



**ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2023-CMPT-SO.**

Puerto Maldonado, 16 de junio de 2023

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria N° 11-2023-CMPT-SO, realizada el jueves 15 junio de 2023, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde **Luis Alberto Bocangel Ramírez**, y con la asistencia de los siguientes regidores: **Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco**, se agenda a debate la aprobación de la adecuación de la municipalidad del centro poblado menor La Joya a los alcances de la LOM y ratificación del Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA del centro poblado menor La Joya.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Artículo 41 o de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según el informe legal N° 052-2023-MPT-GAJ, de fecha 07 de marzo de 2023, es de opinión que deviene de improcedente, ratificar por parte de del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Tambopata, el Texto único de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobado por Ordenanza Municipal N° 01-2023-CMCPJ de la Municipalidad de centro poblado menor "La Joya", entre tanto en observancia del marco legal de su propósito, no se encuentra adecuado a la Ley N° 27972;

Que, tal como hizo mención la regidora Isabeau Antuane Romero Horna, creo que se ha tenido varias reuniones, no solamente los regidores con los funcionarios sino también con diferentes gerentes y siempre se ha llevado a la conclusión hay dos atribuciones que no les corresponde uno es la emisión de certificado de posesión y la otra es al comercio ambulatorio. Creo yo que esto es un centro poblado y no una municipalidad distrital y ahorita ellos están en el intermedio y todavía no se pueden tomar atribuciones funciones que no le corresponden, aparte que es un tema de normas y lo cual no queremos incurrir en faltas administrativas ni penales;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° numeral 5) de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, conforme a la siguiente votación: **A FAVOR** Aquilino Pinares Valverde, Ramiro Elio Duran Carrasco, John Mc Donald Medina Vargas y Alexis Rojas Cutipa, **EN CONTRA:** Gudelia Mabel Rueda Vera, Nieves Checca Cuchuyrumi, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Yessica Rosa Villanueva Alanya y Ruth Gilma Sayhua Mamani, **ABSTENCIÓN:** ninguno.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con la **VOTACION MAYORIA**, correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MADRE DE DIOS - CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

## CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA

PRESIDENCIA - SECRETARÍA GENERAL



Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó lo siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO 1°.- DESESTIMAR**, la adecuación de la municipalidad del centro poblado menor La Joya a los alcances de la LOM.

**ARTÍCULO 2°.- DESESTIMAR**, la ratificación del Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA del centro poblado menor La Joya.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas correspondientes y su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
MADRE DE DIOS  
  
-----  
LUIS ALBERTO BOCANGEL RAMIREZ  
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Tambopata  
Madre de Dios  
  
-----  
Abog. Jasmie Angélica Alvarez Rios  
SECRETARÍA GENERAL